

PERÍODO INTERPROCESO 2012-2014
ACUERDO NÚMERO 21
MEDIA POBLACIONAL ESTATAL Y
NÚMERO DE DISTRITOS POR MUNICIPIO
18/FEBRERO/2014

ACUERDO RELATIVO AL CÁLCULO DE LA MEDIA POBLACIONAL ESTATAL Y DEL MARGEN DE DESVIACIÓN POBLACIONAL, ASÍ COMO AL CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS ENTEROS Y/O SU CORRESPONDIENTE PROPORCIÓN DISTRITAL A LOS DIEZ MUNICIPIOS, AMBOS CÁLCULOS CON RELACIÓN A LOS PUNTOS 4 Y 5 DE LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 2013-2014.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de octubre del año 2013, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo número 11, a través del cual dio inicio a los trabajos y estudios necesarios para definir la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales del Estado de Colima.

II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número 14 de fecha 19 de diciembre de 2013, por medio del cual se designó a los tres integrantes del Comité Técnico de Especialistas en materia de geografía electoral y ciencias relacionadas, cuyo propósito del mismo es el de apoyar y asesorar a este órgano superior de dirección en la realización de los trabajos multidisciplinarios que exige la distritación electoral de la entidad.

IV. En sesión extraordinaria de este Consejo General, celebrada el día 17 de enero del año en curso, se aprobó el acuerdo número 16, referente a la aprobación de los criterios que rigen y dan sustento a la distritación.

V. En relación a la aprobación de los criterios de distritación, este órgano superior de dirección aprobó la Metodología de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, mediante acuerdo número 17 de fecha 31 de enero del año 2014.

VI. Con fecha 11 de febrero del año en curso, se emitió el acuerdo número 19, por medio del cual este órgano electoral aprobó los insumos definitivos que servirán de base para la generación del escenario de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014;

Edgar Zoull

tales insumos fueron: el referente al número de población correspondiente al límite geoelectoral por sección electoral, Tabla de los Tiempos de Traslado Interseccionales del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010 y la Interacción de la población a través del transporte local intermunicipal.

En relación al último insumo citado, el Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Consejero Presidente, mediante atento oficio solicitó al Ing. Armando González Manzo, Director General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado, las rutas de transporte intermunicipal y su frecuencia en el Estado de Colima; quien dió respuesta a lo solicitado, mediante un disco compacto que contiene el documento donde se establecen las referidas rutas.

VII. Mediante acuerdo número 20 del Período Interproceso 2012-2014, de fecha 18 de febrero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la modificación al cronograma de actividades concernientes a los trabajos de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, que en su caso fuera aprobado el día 17 de enero del actual, en el que se incorporaron los puntos referentes a la presentación de los puntos 4 y 5 de la metodología a los partidos políticos.

En virtud de los antecedentes expuestos, se formulan las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el numeral 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los periodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo e integrantes de los 10

Eugenio Zúñiga

AC

ayuntamientos de la entidad, establece la propia Constitución Estatal; así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

Además, el Instituto Electoral del Estado agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, las demás actividades que determine la ley, encontrándose entre ellas las relativas a la geografía electoral, así como las derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

2ª.- Para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con el artículo 101 del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con diversos órganos, entre ellos con un órgano superior de dirección que es el Consejo General.

Este órgano tiene dentro de sus atribuciones la de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones de este Código Electoral del Estado, de conformidad a lo previsto por la fracción XXXIII del artículo 114 del ordenamiento legal en cita. Asimismo, en la fracción XIII del precepto legal señalado, se encuentra facultado para realizar los estudios correspondientes sobre la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional, y sin que deba solicitar al Congreso del Estado las modificaciones pertinentes, ello en razón de la declaratoria de invalidez de esta última porción normativa, según lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

3ª.- De acuerdo al tercer criterio de distritación, que establece que se buscará el mayor equilibrio poblacional entre los 16 distritos electorales uninominales, tomando en cuenta los criterios del 4 al 8; y en el que se determinó que la mayor desviación poblacional permitida sería de +-15 por ciento con respecto a la media poblacional estatal; así como al punto 4 de la Metodología de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, que dispone el cálculo de la media poblacional estatal y del margen de desviación poblacional permitido, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Población Total del Estado de Colima (PT)} / 16 = \text{Media Poblacional Estatal (MPE)}.$$

AC
Emilio B...

$MPE * .15 = \% \text{ de Desviación Poblacional (\%DP)}$

$MPE + \%DP = \text{Población máxima distrital}$

$MPE - \%DP = \text{Población mínima distrital}$

Por lo anterior se desarrolla dicha fórmula con los datos que han sido aprobados por este órgano superior de dirección, con la finalidad de determinar la referida media poblacional estatal y el margen de desviación poblacional permitido para la conformación de los 16 distritos electorales de la entidad.

Primeramente, y de acuerdo al punto 2 de la metodología, referente al análisis de los límites estatales, desarrollado en el acuerdo número 19, aprobado por el Consejo General el día 11 de los corrientes, se determinó que la población correspondiente al límite geoelectoral del Estado de Colima es de 650,714 habitantes. Luego entonces, aplicando la fórmula antes referida tenemos que:

Los 650,714 habitantes divididos entre los 16 distritos electorales, dan como resultado la Media Poblacional Estatal (MPE), que es de 40,670 habitantes.

$$650,714 \text{ (PT)} / 16 = 40,670 \text{ (MPE)}$$

La MPE se multiplica por el 15 por ciento de desviación poblacional permitida, obteniéndose el Porcentaje de Desviación Poblacional (%DP), que es de 6,100 habitantes.

$$40,670 \text{ (MPE)} * 0.15 = 6,100 \text{ (\%DP)}$$

Enseguida se calcula el máximo de población que puede tener un distrito electoral, para lo cual a la Media Poblacional Estatal (40,670) se le suma el Porcentaje de Desviación Poblacional permitido (6,100), y se obtiene que la población máxima que puede tener un distrito es de 46,770 habitantes.

$$40,670 \text{ (MPE)} + 6,100 \text{ (\%DP)} = 46,770 \text{ Población Máxima Distrital}$$

Finalmente, se calcula el mínimo de población que puede tener un distrito electoral, para lo cual a la Media Poblacional Estatal (40,670) se le resta el Porcentaje de Desviación

Eduardo Brown

Poblacional permitido (6,100), y se obtiene que la población mínima que puede tener un distrito es de 34,570 habitantes.

$$40,670 \text{ (MPE)} - 6,100 \text{ (\%DP)} = 34,570 \text{ Población Mínima Distrital}$$

En conclusión, la Media Poblacional Estatal es de 40,670 habitantes y en su caso, los 16 distritos del Estado de Colima no podrán tener más de 46,770 habitantes ni menos de 34,570; y de acuerdo al tercer criterio de distritación, cualquier variación que sobrepase la desviación antes señalada deberá justificarse técnicamente.

4ª.- En cuanto al desarrollo del punto 5 de la metodología, referente al "CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS ENTEROS Y/O SU CORRESPONDIENTE PROPORCIÓN DISTRITAL A LOS 10 MUNICIPIOS", se tiene que:

De acuerdo con los límites geoelectorales, el Estado de Colima está conformado por una población de 650,714 habitantes, distribuidos en 10 municipios, concentrándose más del 80 por ciento de esta población en cuatro de ellos y que en orden de tamaño son: Manzanillo, Colima, Villa de Álvarez y Tecomán, tal como se muestra en la Tabla 1 del Anexo Único (foja 1) que forma parte del presente acuerdo.

De conformidad a lo anterior, para efecto de los trabajos de demarcación electoral, el territorio de Colima se dividirá en 16 fracciones distritales que de acuerdo a los criterios 3 y 4 deberán tener integridad municipal y equilibrio poblacional.

Para cumplir con el equilibrio poblacional, cada distrito deberá tener en promedio 40,670 habitantes (MPE) y podrá desviarse un +/- 15 por ciento de este dato.

Por su parte, para cumplir con el criterio de integridad municipal, es necesario conocer el número de distritos o la fracción distrital que le corresponde a cada municipio en función de su población total con respecto a la Media Poblacional Estatal (MPE), ya que la población no se encuentra distribuida de manera uniforme en los municipios. Luego entonces, se divide el número de habitantes de cada municipio entre 40,670 habitantes (MPE), para conocer la proporción distrital de cada uno, tal como se muestra en la Tabla 2 del Anexo Único (foja 2), la cual se plasma en el presente documento:

AC
Ernesto Zúñiga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tabla 2. Proporción distrital en los municipios del Estado de Colima			
Clave Municipal	Nombre del Municipio	Población Total	Proporción Distrital
1	Colima	146,780	3.61
2	Comala	20,894	0.51
3	Coquimatlán	19,447	0.48
4	Cuauhtémoc	27,117	0.67
5	Villa de Álvarez	120,027	2.95
6	Armería	28,680	0.71
7	Ixtlahuacán	5,298	0.13
8	Manzanillo	161,420	3.97
9	Minatitlán	8,329	0.20
10	Tecomán	112,722	2.77
	Total	650,714	16

En virtud de lo antes expuesto, a los municipios se les categoriza en dos grupos (Figura 1 del Anexo Único, foja 3):

- Primer grupo. Municipios que cuentan con población para conformar 2 o más distritos a su interior y además cuentan con un excedente, como es el caso de Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán.
- Segundo Grupo. Municipios cuya población no les permite conformar ni siquiera un distrito, por lo que tendrán que agruparse con otros para formar distritos dentro del rango poblacional establecido, como es el caso de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán.

Esta distribución poblacional nos lleva a la necesidad de realizar agrupaciones municipales con las cuales el primer grupo de municipios pueda compartir su excedente poblacional con el segundo grupo de municipios que lo requieren, para conformar distritos poblacionalmente equilibrados. Dado que los municipios que cuentan con población suficiente para conformar más de 2 distritos a su interior son 4, se espera conformar el mismo número de agrupaciones.

Para ello es necesario identificar los factores urbanos y de interacción socioeconómica que permitirán realizar agrupamientos que propicien la funcionalidad de los distritos que tengan que compartir territorio de más de un municipio.

AC
Edgar B. Bolívar

5.1 ANÁLISIS DE ASPECTOS URBANOS E INTERACCIÓN SOCIOECONÓMICA PARA DEFINIR LOS MUNICIPIOS QUE DEBERÁN AGRUPARSE PARA CONFORMAR LOS DISTRITOS ELECTORALES ATENDIENDO LA INTEGRIDAD MUNICIPAL Y LOS MÁRGENES DE POBLACIÓN PERMITIDOS.

Para lo anterior se tomará como referencia lo siguiente:

- La Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010, y
- El desplazamiento intermunicipal de la población mediante el sistema de transporte local.

5.1.1. Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010. (Anexo Único, fojas de la 4-8)

La "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010", realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en ella se define como Zona Metropolitana al *"conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. También se incluyen a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas de las zonas metropolitanas en cuestión."*

Los parámetros de referencia empleados, para considerar de manera general un fenómeno metropolitano son:

- a) Un componente de tipo demográfico, representado con un elevado volumen de población y de movimientos intrametropolitanos de tipo centro-periferia;
- b) El mercado de trabajo, expresado por el perfil económico y del empleo, y su ubicación sectorial en el territorio;
- c) La conformación espacial, determinada por la expansión urbana; y
- d) La delimitación político-administrativa, en función de los gobiernos locales que involucra.

Edgar B. B. B.

Para la delimitación de las zonas metropolitanas se definieron a su vez tres tipos de municipios metropolitanos, con sus respectivos criterios, que a continuación se citan;

1. *Municipios centrales.* Corresponden a los municipios donde se localiza la ciudad central que da origen a la zona metropolitana.
2. *Municipios exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos.* Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades geoestadísticas urbanas no están conurbadas a la ciudad central, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana.
3. *Municipios exteriores definidos con base en criterios de planeación y política urbana.* Son municipios que se encuentran reconocidos por los gobiernos federal y locales, como parte de una zona metropolitana, a través de una serie de instrumentos que regulan su desarrollo urbano y la ordenación de su territorio, además de que presentan un carácter predominantemente urbano y mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales.

Como resultado del trabajo previamente descrito, SEDESOL-CONAPO-INEGI han denominado que al interior del Estado de Colima se pueden definir dos Zonas Metropolitanas: la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez y la Zona Metropolitana de Tecomán, cuyas características y conformación se describen a continuación.

A. Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez

La Zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez se encuentra conformada por cinco municipios (Tabla 3 del Anexo Único, foja 6), dadas sus características, son Colima y Villa de Álvarez los que cumplen el rol de municipios centrales. Ambos municipios cuentan con la particularidad de tener sólo una localidad urbana a su interior, lo que muestra la continuidad de su territorio urbano (Figura 2 del Anexo Único, foja 7), a diferencia de los municipios de Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc que cuentan con dos o más localidades urbanas que se muestran discontinuas al interior del municipio.

Edgar Zayas

En función de su categoría y considerando que Colima y Villa de Álvarez son dos de los cuatro municipios que permiten más de un distrito completo a su interior, es posible tomar a cada uno de ellos como municipio central y agruparlos con otros municipios, y es precisamente al límite de éstos que se puede hacer una clara distinción entre los municipios del sur y los del norte en el conjunto de municipios que conforman la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez.

- La primer agrupación natural con los municipios del norte y de acuerdo con su ubicación, podría conformarse a partir del Municipio de Villa de Álvarez, que por su forma y límite de vecindad da lugar a la agrupación con los municipios de Comala y Cuauhtémoc.
- La segunda agrupación en el sur, estaría conformada por el municipio central de Colima en conjunto con Coquimatlán.

B. Zona Metropolitana de Tecomán

La Zona Metropolitana de Tecomán se conforma únicamente por los municipios de Tecomán y Armería (Tabla 4 del Anexo Único, foja 7), considerados ambos como municipios centrales, cada uno de ellos cuenta con 3 localidades urbanas (Figura 3 del Anexo Único, foja 8) pero el continuo urbano se conforma con la Ciudad de Armería y Cofradía de Juárez en el municipio de Armería y las de Tecomán y Colonia Bayardo en el municipio de Tecomán.

La interacción urbana de estos municipios permite considerar a este par como un tercer agrupamiento natural para la conformación de distritos electorales completos a su interior.

De acuerdo a lo anterior y por su ubicación, el municipio de Ixtlahuacán se encuentra excluido de éstas dos conurbaciones y por tanto confinado, motivo por el cuál, debe unirse a alguno de los agrupamientos previamente planteados; como primer elemento de agrupación natural podemos incluirlo con los municipios del sur de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.

Carlos Basilio

Por la continuidad de sus territorios la dupla conformada por Colima y Coquimatlán se presenta como su mejor alternativa de agrupamiento para la conformación de distritos funcionales a partir de la suma de éstos municipios.

Además en el acuerdo número 16 emitido por este Consejo General, relativo a los criterios que rigen la Distritación Electoral del Estado de Colima, se estableció como el CUARTO CRITERIO que para salvaguardar la integridad municipal se procurará integrar los distritos electorales con territorios de un solo municipio, y en caso de que los márgenes de población no lo permitan, como es el caso del Municipio de Ixtlahuacán al tener el 0.13 por ciento de proporción distrital, el distrito correspondiente debe conformarse con territorio de máximo 2 municipios, y en el caso ocurre que por conectividad de las zonas metropolitanas, así como por un mayor número de corridas en rutas de transporte entre Colima e Ixtlahuacán, es el Municipio de Colima quien debe proporcionar habitantes al distrito en el que de manera total se integre a los habitantes del municipio de Ixtlahuacán.

Finalmente sólo quedan los municipios de Manzanillo y Minatitlán que por ser vecinos se plantean como un cuarto agrupamiento natural; además, de que es un hecho público y notorio la conectividad de vías terrestres e identidad económica entre los municipios de Minatitlán y Manzanillo; aunado además esto, al hecho de que las corridas de rutas de transporte son por doble más frecuentes de Minatitlán a Manzanillo y viceversa que de Minatitlán al municipio de Villa de Álvarez y al de Colima, tal y como se hace constar en el insumo relativo a las rutas de transporte intermunicipal y su frecuencia en el Estado de Colima, que proporcionó a este Instituto el titular de la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral estatal. Surtiendo efectos por otro lado la imposibilidad de unir al municipio de Minatitlán con el de Villa de Álvarez, ello en razón de que como se expuso inicialmente, éste último, de acuerdo con el insumo de zonas metropolitanas, da suficiencia de población para la conformación de distritos a los municipios de Comala y Cuauhtémoc, lo que imposibilita de acuerdo al criterio cuarto del acuerdo número 16 emitido por este Consejo General, que el municipio de Villa de Álvarez de suficiencia también al municipio de Minatitlán, pues se saldría de los parámetros de proporción distrital establecidos, además de que en su caso, daría suficiencia a 3 municipios lo que contraviene el criterio antes aludido.

AV
Eduardo Bonilla

5.1.2. Interacción de la población a través del transporte local intermunicipal

El segundo elemento de análisis para la agrupación municipal es derivado de la conectividad de sus municipios a través de los medios de transporte local.

Para ello es fundamental identificar como se lleva a cabo ésta comunicación con otros estados del país, y en éste sentido resalta, que el transporte foráneo, solo muestra rutas de comunicación interestatales con líneas de autobuses con presencia a nivel nacional con los municipios de Manzanillo, Colima y Tecomán, a su vez estas líneas de autobuses comerciales, al interior del Estado solo tienen rutas de comunicación entre éstos tres municipios, resaltando esto su importancia como centros regionales de comunicación para la entidad.

En virtud del análisis del punto 5 de la metodología de distritación, expuesto en la presente consideración, se determina que el Estado de Colima deberá de dividirse en cuatro grupos para poder asignar los 16 distritos electorales que debe tener la entidad, en relación a la proporción distrital a los diez municipios, a la Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010 y a la interacción de la población a través del transporte local intermunicipal; luego entonces, y por dividir al Estado geográficamente en cuatro partes, le corresponde a cada grupo cuatro distritos electorales, tal como se muestra en la siguiente Tabla, en la que se detalla cada uno de los grupos en que se dividirá el territorio de la entidad.

Agrupación de los municipios del Estado de Colima para la conformación distrital 2013-2014.						
Grupos	Clave Municipal	Nombre del Municipio	Población Municipal	Población total del grupo	Porcentaje Distrital por Municipio	Porcentaje Distrital del grupo
Grupo 1	2	Comala	20,894	168,038	0.51	4.13
	4	Cuauhtémoc	27,117		0.67	
	5	Villa de Álvarez	120,027		2.95	
Grupo 2	1	Colima	146,780	171,525	3.61	4.22
	3	Coquimatlán	19,447		0.48	
	7	Ixtlahuacán	5,298		0.13	

Ernesto Zepeda

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ
PIMENTEL

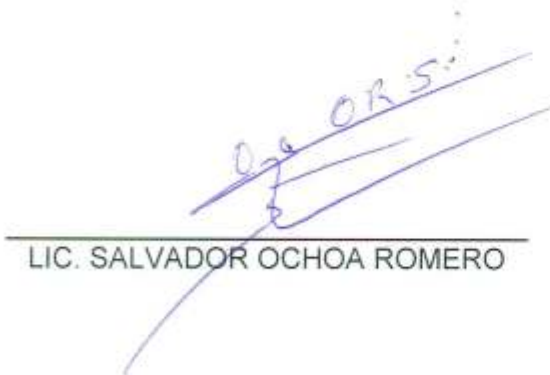
CONSEJEROS ELECTORALES



LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN
GALLARDO



LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA



LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO



DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA



PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES

4. CÁLCULO DE LA MEDIA POBLACIONAL ESTATAL Y DEL MARGEN DE DESVIACIÓN POBLACIONAL PERMITIDO.

Población total del estado de Colima (PT) / 16 = media poblacional estatal (MPE).

$MPE * .15 = \% \text{ de desviación poblacional (\%DP)}$

$MPE + \%DP = \text{Población máxima distrital}$

$MPE - \%DP = \text{Población mínima distrital}$

$650,714 / 16 = 40,670$ Media poblacional estatal

$40,670 * .15 = 6,100$ Porcentaje de desviación poblacional

$40,670 + 6,100 = 46,770$ Población máxima distrital

$40,670 - 6,100 = 34,570$ Población mínima distrital

5. CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS ENTEROS Y/O SU CORRESPONDIENTE PROPORCIÓN DISTRITAL A LOS 10 MUNICIPIOS

De acuerdo con los límites geoelectorales, el Estado de Colima está conformado por una población de 650,714 habitantes, distribuidos en 10 municipios, sin embargo, más del 80 por ciento de esta población se concentra en cuatro de ellos y que en orden de tamaño son: Manzanillo, Colima, Villa de Álvarez y Tecomán (Tabla 1).

Tabla 1. Distribución de la población en los municipios del Estado de Colima

Clave Municipal	Nombre del Municipio	Población Total	Porcentaje respecto a la población total estatal
1	Colima	146,780	22.56
2	Comala	20,894	3.21
3	Coquimatlán	19,447	2.99
4	Cuauhtémoc	27,117	4.17
5	Villa de Álvarez	120,027	18.45
6	Armería	28,680	4.41
7	Ixtlahuacán	5,298	0.81
8	Manzanillo	161,420	24.81
9	Minatitlán	8,329	1.28
10	Tecomán	112,722	17.32
	Total	650,714	100

Eduardo B. Somo

AV
1

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO NO. 21

De acuerdo con lo anterior, para efecto de los trabajos de demarcación electoral, el territorio de Colima se dividirá en 16 fracciones distritales que de acuerdo a los criterios 3 y 4 deberán tener integridad municipal y equilibrio poblacional. Para cumplir con el equilibrio poblacional, cada distrito deberá tener en promedio 40,670 habitantes (Media Poblacional Estatal) y podrá desviarse un +/- 15 por ciento de este dato.

Por su parte, para cumplir con el mandato referido a la integridad municipal, es necesario conocer el número de distritos o la fracción distrital que le corresponde a cada municipio en función de su población total con respecto a la Media Poblacional Estatal, ya que como se observó previamente, la población no se encuentra distribuida de manera uniforme en los municipios.

Clave Municipal	Nombre del Municipio	Población Total	Proporción Distrital
1	Colima	146,780	3.61
2	Comala	20,894	0.51
3	Coquimatlán	19,447	0.48
4	Cuauhtémoc	27,117	0.67
5	Villa de Álvarez	120,027	2.95
6	Armería	28,680	0.71
7	Ixtlahuacán	5,298	0.13
8	Manzanillo	161,420	3.97
9	Minatitlán	8,329	0.20
10	Tecomán	112,722	2.77
	Total	650,714	16

Obedeciendo a la distribución de la población en los municipios se observa en la tabla 2 que al obtener la proporción distrital de cada uno de ellos podemos categorizarlos en dos grupos; el primero corresponde a los municipios que cuentan con población para conformar dos o más distritos a su interior y además cuentan con un excedente, como es el caso de Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán. En el segundo grupo se encuentran los municipios cuya población no les permite conformar ni siquiera un distrito, por lo que tendrán que agruparse con otros para formar distritos dentro del rango poblacional establecido, tal es el caso de los municipios de: Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán. En la figura 1 se observa la distribución municipal en el estado, así como la fracción distrital que corresponde a cada municipio y el tipo correspondiente de acuerdo a la descripción anterior.

Eduardo B. B. B.

AV
2

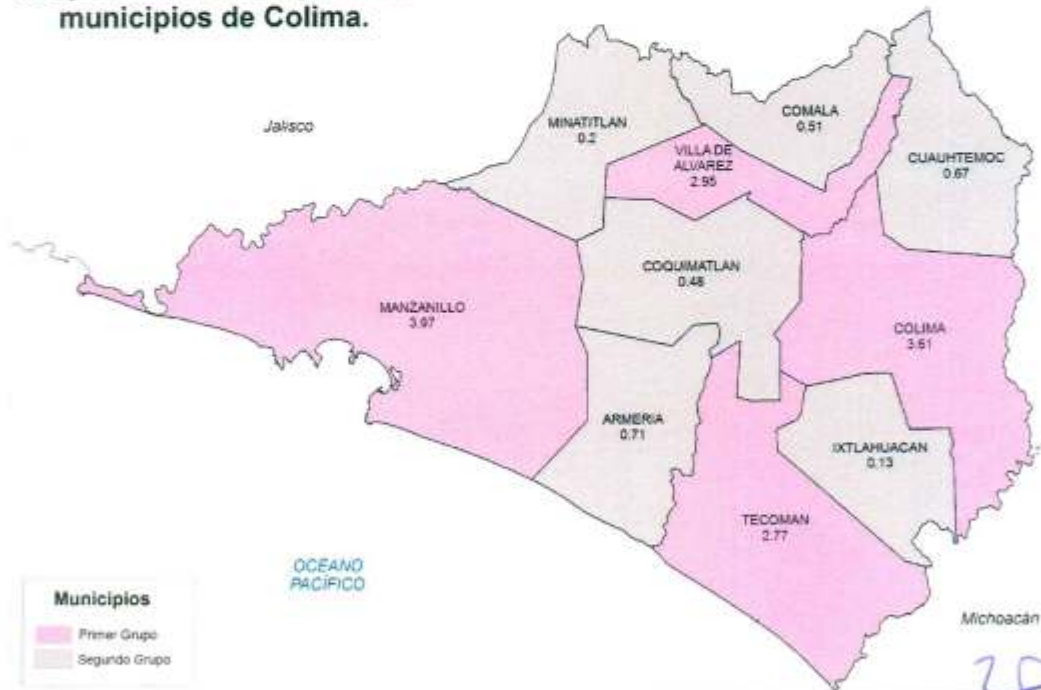
ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO NO. 21

Esta distribución poblacional nos lleva a la necesidad de realizar agrupaciones municipales con las cuales el primer grupo de municipios pueda compartir su excedente poblacional con el segundo grupo de municipios que requieren de este excedente para conformar distritos poblacionalmente equilibrados. Dado que el número de municipios que cuenta con población suficiente para conformar más de dos distritos a su interior es cuatro, se espera conformar el mismo número de agrupaciones.

Para ello es necesario identificar los factores urbanos y de interacción socioeconómica que permitirán realizar agrupamientos que propicien la funcionalidad de los distritos que tengan que compartir territorio de más de un municipio.

Figura 1

Proporción distrital para los municipios de Colima.



Edna Zavala

5.1 ANÁLISIS DE ASPECTOS URBANOS E INTERACCIÓN SOCIOECONÓMICA PARA DEFINIR LOS MUNICIPIOS QUE DEBERÁN AGRUPARSE PARA CONFORMAR LOS DISTRITOS ELECTORALES ATENDIENDO LA INTEGRIDAD MUNICIPAL Y LOS MÁRGENES DE POBLACIÓN PERMITIDOS.

Para lo anterior se tomará como referencia lo siguiente:

- La Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010. (Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población e Instituto Nacional de Estadística y Geografía).
- El desplazamiento intermunicipal de la población mediante el sistema de transporte local.

5.1.1. Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010.

Para efectos del presente análisis, se tomará como referencia la "**Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010**", realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en ella se define como Zona Metropolitana al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. También se incluyen a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas de las zonas metropolitanas en cuestión.

En éstas características radica su importancia ya que al concentrar grandes volúmenes poblacionales así como importantes funciones de centralidad cuentan con un mayor equipamiento en infraestructura y servicios urbanos con los cuales presentan mayores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

A nivel nacional se estima que más del 50 por ciento de la población total del país reside en las zonas metropolitanas por lo que es necesaria su identificación y análisis como los principales centros regionales dentro de cada entidad federativa.

Esta delimitación fue realizada con base en la cartografía geoestadística, los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, y los programas publicados de ordenación y desarrollo urbano de zonas conurbadas y zonas metropolitanas correspondientes.

Elena Borrero

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO NO. 21

Los parámetros de referencia empleados, para considerar de manera general un fenómeno metropolitano son:

- a) Un componente de tipo demográfico, representado con un elevado volumen de población y de movimientos intrametropolitanos de tipo centro-periferia;
- b) El mercado de trabajo, expresado por el perfil económico y del empleo, y su ubicación sectorial en el territorio;
- c) La conformación espacial, determinada por la expansión urbana; y
- d) La delimitación político-administrativa, en función de los gobiernos locales que involucra (Sobrino, 2003).

Para la delimitación de las zonas metropolitanas se definieron a su vez tres tipos de municipios metropolitanos, con sus respectivos criterios, que a continuación se citan;

1. **Municipios centrales.** Corresponden a los municipios donde se localiza la ciudad central que da origen a la zona metropolitana.
2. **Municipios exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos.** Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades geoestadísticas urbanas no están conurbadas a la ciudad central, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana.
3. **Municipios exteriores definidos con base en criterios de planeación y política urbana.** Son municipios que se encuentran reconocidos por los gobiernos federal y locales, como parte de una zona metropolitana, a través de una serie de instrumentos que regulan su desarrollo urbano y la ordenación de su territorio, además de que presentan un carácter predominantemente urbano y mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales.

Como resultado del trabajo previamente descrito, SEDESOL-CONAPO-INEGI han denominado que al interior del estado de Colima se pueden definir dos Zonas Metropolitanas: la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez y la Zona Metropolitana de Tecomán, cuyas características y conformación se describen a continuación.

Elena Badilla

AV
5

A. Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez

**Tabla 3. Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez,
municipios centrales y exteriores.**

Nombre del Municipio	Municipios Centrales	Municipios Exteriores
Colima	X	
Comala		X
Coquimatlán		X
Cuauhtémoc		X
Villa de Álvarez	X	
Fuente: SEDESOL, 2012.		

La Zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez se encuentra conformada por cinco municipios (Tabla 3), dadas sus características, son precisamente Colima y Villa de Álvarez los que cumplen el rol de municipios centrales en dicha caracterización. Estos dos municipios cuentan con la particularidad de tener sólo una localidad urbana a su interior, lo que muestra la continuidad de su territorio urbano (Figura 2), a diferencia de los municipios de Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc que cuentan con dos o más localidades urbanas que se muestran discontinuas al interior del municipio.

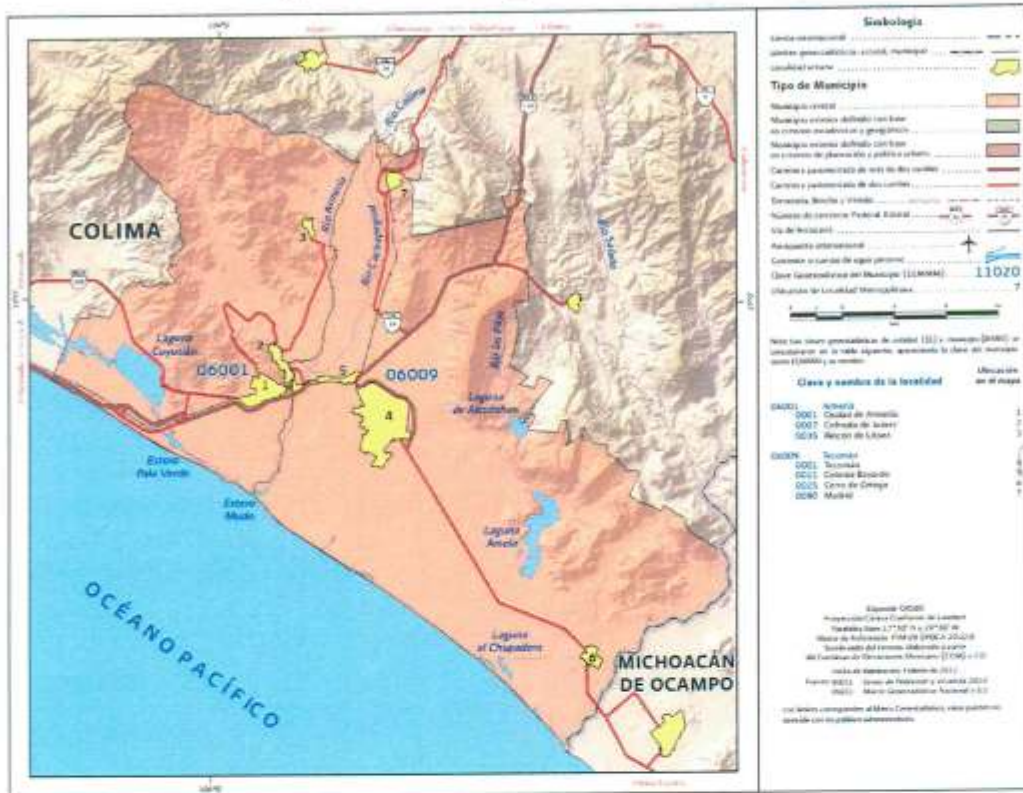
En función de su categoría y considerando que precisamente éstos son dos de los cuatro municipios que permiten más de un distrito completo a su interior, es posible tomar a cada uno de ellos como municipio central y agruparlos con otros municipios, y es precisamente al límite de éstos que se puede hacer una clara distinción entre los municipios del sur y los del norte en el conjunto de municipios que conforman la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez.

La primer agrupación natural con los municipios del norte y de acuerdo con su ubicación podría conformarse a partir del municipio de Villa de Álvarez, que por su forma y límite de vecindad da lugar a la agrupación con los municipios de Comala y Cuauhtémoc.

Por ende la segunda agrupación en el sur, estaría conformada por el municipio central de Colima en conjunto con Coquimatlán.

Eduardo B. B. B.

Figura 3. Zona Metropolitana de Tecomán



De acuerdo a lo anterior y por su ubicación, el municipio de Ixtlahuacán se encuentra excluido de éstas dos conurbaciones y por tanto confinado, motivo por el cual, debe unirse a alguno de los agrupamientos previamente planteados; como primer elemento de agrupación natural podemos incluirlo con los municipios del sur de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez. Por la continuidad de sus territorios la dupla conformada por Colima y Coquimatlán se presenta como su mejor alternativa de agrupamiento para la conformación de distritos funcionales a partir de la suma de éstos municipios.

Finalmente sólo quedan los municipios de Manzanillo y Minatitlán que por ser vecinos se plantean como un cuarto agrupamiento natural.

5.1.2. Interacción de la población a través del transporte local intermunicipal

El segundo elemento de análisis para la agrupación municipal es derivada de la conectividad de sus municipios a través de los medios de transporte local.

Para ello es fundamental identificar como se lleva a cabo ésta comunicación con otros estados del país, y en éste sentido resalta, que el transporte foráneo, solo muestra rutas de comunicación interestatales con líneas de autobuses con presencia a nivel nacional con los municipios de

Eduardo Basso

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO NO. 21

Manzanillo, Colima y Tecomán, a su vez estas líneas de autobuses comerciales, al interior del estado solo tienen rutas de comunicación entre éstos tres municipios, resaltando esto su importancia como centros regionales de comunicación para el estado.

AGRUPACIÓN FINAL

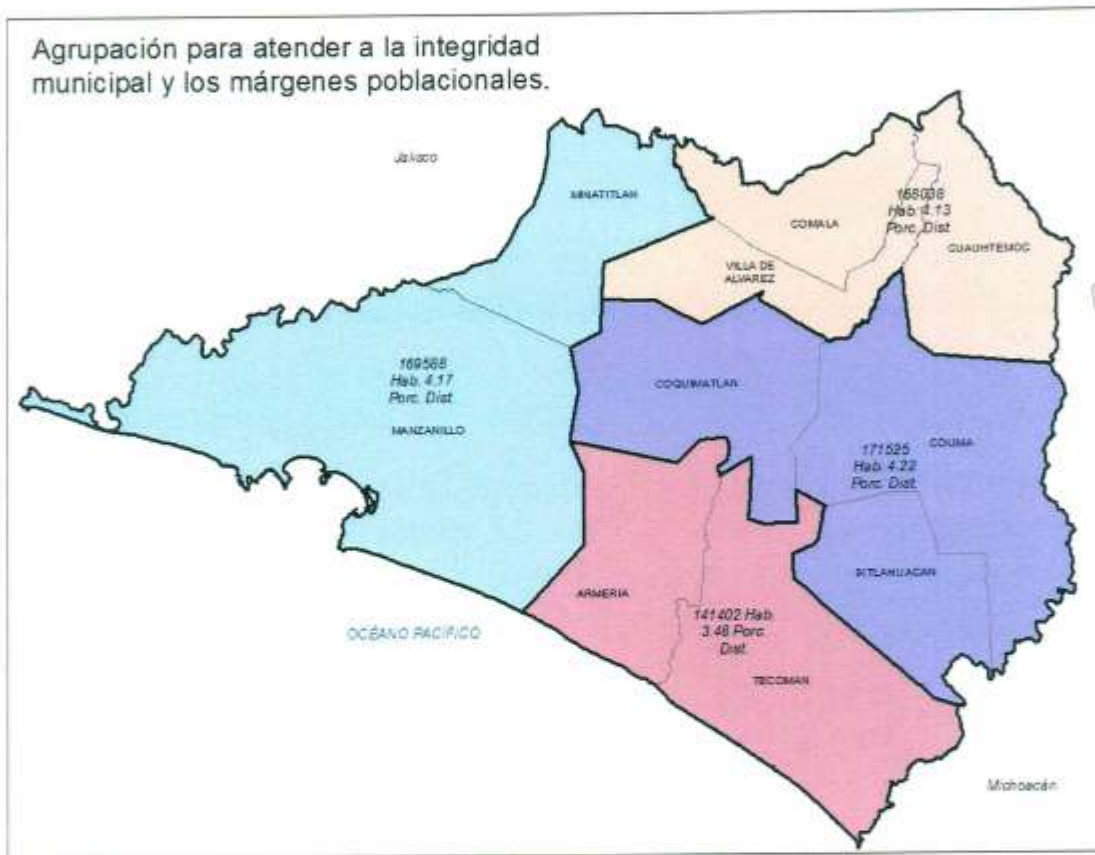


Tabla 2. Agrupación de los municipios del estado de Colima para la conformación distrital 2013-2014.

Grupos	Clave Municipal	Nombre del Municipio	Población Municipal	Población total del grupo	Porcentaje Distrital por Municipio	Porcentaje Distrital del grupo
Grupo 1	2	Comala	20,894	168,038	0.51	4.13
	4	Cuauhtémoc	27,117		0.67	
	5	Villa de Álvarez	120,027		2.95	
Grupo 2	1	Colima	146,780	171,025	3.61	4.22
	3	Coquimatlán	19,447		0.48	

AC

Eduardo B. Ramos

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO NO. 21

Tabla 2. Agrupación de los municipios del estado de Colima para la conformación distrital 2013-2014.						
Grupos	Clave Municipal	Nombre del Municipio	Población Municipal	Población total del grupo	Porcentaje Distrital por Municipio	Porcentaje Distrital del grupo
	7	Ixtlahuacán	5,298		0.13	
				171,525		4.22
Grupo 3	6	Armería	28,680		0.71	
	10	Tecomán	112,722		2.77	
				141,402		3.48
Grupo 4	8	Manzanillo	161,420		3.97	
	9	Minatitlán	8,329		0.20	
				169,749		4.17
		Total	650,714	650,714	16	16

Fuentes bibliográficas:

SEDESOL/CONAPO/INEGI (2012) "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010." (PDF) (2010). Consultado en línea el 10 de febrero de 2014.

Sobрино (2003), "Delimitación de las zonas metropolitanas de México en 2000", CONAPO/SEDESOL/INEGI/Instituto de Geografía-UNAM, *La delimitación de zonas metropolitanas*, México, pp. 121-151. Statistics Canada (2011), *Census metropolitan*.

Elena Sobrino